

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS

Resolución 91/2011

Apruébase el modelo de Certificado de Estabilidad Fiscal.

Bs. As., 14/2/2011

VISTO el Expediente N° S01:0439888/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y la Resolución N° 38 de fecha 19 de diciembre de 2007 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que el Artículo 8° de la citada Ley establece que los emprendimientos comprendidos en dicho régimen gozarán del beneficio de estabilidad fiscal por un plazo de hasta TREINTA (30) años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo.

Que el Artículo 9° de la Ley N° 25.080 establece que la Autoridad de Aplicación deberá emitir un Certificado de Estabilidad Fiscal.

Que los citados certificados fueron impresos de acuerdo a los adelantos en medidas de seguridad y aprobados por Resolución N° 38 de fecha 19 de diciembre de 2007 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que a los efectos de adecuar los mismos a la normativa vigente, es necesario modificar los Certificados de Estabilidad Fiscal oportunamente otorgados y los que pudieran corresponderle a los futuros solicitantes del beneficio.

Que conforme resulte aprobado el modelo adjunto a la presente resolución deberá procederse a notificar a los actuales beneficiarios y tenedores de certificados, para proceder al estudio y reemplazo de los ya existentes por el tiempo que reste de vigencia, a excepción de los entregados conforme la citada Resolución 38/07 que mantendrán su vigencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 1366 de fecha 1 de octubre de 2009, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase el modelo de Certificado de Estabilidad Fiscal que se acompaña como Adjunto de la presente resolución.

Art. 2° — Notifíquese a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, a los actuales beneficiarios de Certificados de Estabilidad Fiscal, para que en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días de recibida la notificación, se presenten ante la Autoridad de Aplicación, a fin de que la citada autoridad proceda a reemplazar formalmente los certificados otorgados oportunamente y/o a entregar los mismos a los futuros solicitantes.

Art. 3° — Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, a los beneficiarios de los Certificados de Estabilidad Fiscal otorgados durante la vigencia de la Resolución N° 38 de fecha 19 de diciembre de 2007 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, cuya validez se mantiene no obstante lo dispuesto por la presente medida.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lorenzo R. Basso.

1. TITULAR Nombre o Razón Social: M/CUIT N°: Domicilio Legal:	2. Certificado N° 00002010 ORIGINAL
DATOS DEL EMPRENDEDOR N° Expediente: N° Interno: Tipo de Proyecto: Provincia: Fecha de Presentación: Fecha de Aprobación: Resolución Aprobatoria N°:	3. Organismo Emisor  Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Presidencia de la Nación REPÚBLICA ARGENTINA
4. Detalle por localidad de los predios afectados al emprendimiento aprobado:	
5. Productos y volúmenes resultantes del proyecto presentado y aprobado:	
Certificado del Organismo Emisor CERTIFÍCASE que la titular es beneficiaria del régimen de Estabilidad Fiscal establecido por la ley N°25.080 y su Decreto Reglamentario N° 133 del 18 de febrero de 1999, con normas vigentes en la República Argentina al fecha en que la misma ha presentado ante las autoridades provinciales la solicitud de acogimiento para un proyecto"....."consistente en aprobado por la Resolución N° de fecha a partir de la cual podrá usufructuar el beneficio de estabilidad fiscal, con alcance a los IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES que se detalla en el ítem 5 del presente, acotado a los productos y volúmenes que se detallan en el ítem 5 de este certificado. BUENOS AIRES Lugar y Fecha. Firma y Sello El presente certificado tendrá vigencia a partir del y por un lapso de hasta años o hasta agotar los volúmenes detallados en el ítem 5, lo que ocurra primero, sujeto a que se verifique el cumplimiento del plan presentado y se presenten las declaraciones juradas anuales y se constituyan las correspondientes garantías. El presente deberá acompañarse de la resolución de aprobación del proyecto.	

1. TITULAR Nombre o Razón Social: M/CUIT N°: Domicilio Legal:	2. Certificado N° 00002010 DUPLICADO
DATOS DEL EMPRENDEDOR N° Expediente: N° Interno: Tipo de Proyecto: Provincia: Fecha de Presentación: Fecha de Aprobación: Resolución Aprobatoria N°:	3. Organismo Emisor  Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Presidencia de la Nación REPÚBLICA ARGENTINA
4. Detalle por localidad de los predios afectados al emprendimiento aprobado:	
5. Productos y volúmenes resultantes del proyecto presentado y aprobado:	
Certificado del Organismo Emisor CERTIFÍCASE que la titular es beneficiaria del régimen de Estabilidad Fiscal establecido por la ley N°25.080 y su Decreto Reglamentario N° 133 del 18 de febrero de 1999, con normas vigentes en la República Argentina al fecha en que la misma ha presentado ante las autoridades provinciales la solicitud de acogimiento para un proyecto"....."consistente en aprobado por la Resolución N° de fecha a partir de la cual podrá usufructuar el beneficio de estabilidad fiscal, con alcance a los IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES que se detalla en el ítem 5 del presente, acotado a los productos y volúmenes que se detallan en el ítem 5 de este certificado. BUENOS AIRES Lugar y Fecha. Firma y Sello El presente certificado tendrá vigencia a partir del y por un lapso de hasta años o hasta agotar los volúmenes detallados en el ítem 5, lo que ocurra primero, sujeto a que se verifique el cumplimiento del plan presentado y se presenten las declaraciones juradas anuales y se constituyan las correspondientes garantías. El presente deberá acompañarse de la resolución de aprobación del proyecto.	